



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **049** DE

( **22 ENE 2018** )

Por la cual se nombran docentes de Hora Catedra en los programas de Educación Superior de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, para el Primer Semestre Académico de 2018.

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

**CONSIDERANDO:**

Que la Honorable Corte Constitucional en sentencia C-006 de 1996 y C-517 de 1999, se pronunció sobre el régimen jurídico de los profesores de catedra de las Instituciones de Educación Superior, quienes no tienen el carácter de empleados públicos ni trabajadores oficiales.

Que según lo dispuesto por la citada sentencia C-006, los profesores catedráticos de las Instituciones de Educación Superior Estatales tendrán derecho al reconocimiento proporcional de las prestaciones sociales previstas para los docentes empleados públicos, serán afiliados a una Entidad Promotora de Salud (EPS) y a un Fondo de Pensiones (AFP) y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

Que identificadas las necesidades de personal docente para el desarrollo curricular durante el Primer Semestre Académico de 2018 y ante la imposibilidad de ejecutarlo con docentes de planta, se hace necesario nombrar profesores de hora catedra, para cumplir a cabalidad con los programas académicos de la ETITC.

Que, en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°** - Nombrar como **PROFESORES DE HORA CATEDRA** para que se desempeñen como tal, durante el periodo académico comprendido entre el veintidós (22) de enero y hasta el treinta (30) de mayo de 2018, al tenor del Acuerdo 09 de 2015 (Estatuto Docente) en los programas de educación superior y en conformidad con la carga académica asignada por la Vicerrectoría Académica, a los siguientes docentes:

NOMBRES	CEDULA	ASIGNATURA	VR. HORA	HORAS PRODUCCIÓN ACADÉMICA	HORAS PREINGENIERO	TOTAL HORAS	VR. CATEDRA
AMAYA ARDILA JUANA MARCELA	52915988	FISICA	14.681	156	120	276	4.051.956
BAQUERO SALAMANCA CARLOS ANDRES	80227185	COE	14.681	65	50	115	1.688.315
CAMARGO ALFONSO ANA RUTH	51870510	ORIENTACIÓN PROFESIONAL	14.681	120	90	210	3.083.010
CARDENAS SANABRIA ALFRED MAURICIO	80252454	MATEMÁTICAS	18.536	110	120	230	4.263.280
DÍAZ BARRETO GUSTAVO ANDRES	80774693	FISICA	14.681	156	120	276	4.051.956
DÍAZ MARTINEZ HEIDY MILENA	101232918 7	COE	14.681	65	50	115	1.688.315
RODRIGUEZ RODRIGUEZ JUAN CARLOS	79817383	FISICA	18.536	106	120	226	4.189.136
VARGAS MARTINEZ DAVID JULIAN	80828510	DIBUJO	14.681	135	100	235	3.450.035

Hoja-2-

Continuación Resolución "Por la cual se nombran docentes de Hora Catedra en los programas de Educación Superior de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, para el Primer Semestre Académico de 2018".

**ARTÍCULO 2°** - Nombrar como **PROFESORES DE HORA CATEDRA** para que se desempeñen como tal, durante el periodo académico comprendido entre el veintidós (22) de enero y hasta el veintitrés (23) de junio de 2018, al tenor del Acuerdo 09 de 2015 (Estatuto Docente) en los programas de educación superior y en conformidad con la carga académica asignada por la Vicerrectoría Académica, a los siguientes docentes:

NOMBRES	ASIGNATURA	VR. HORA	H P A	H C DE IDIOMAS	TOTAL HORAS	VR. CATEDRA	TOTAL CONTRATO
VARON ROBINSON	79.855.463	INGLÉS	156	120	276	14.681	4.051.956
GARZON GOMEZ GUSTAVO	80.213.247	INGLÉS	156	120	276	14.681	4.051.956
MUNEVAR MURILLO LUZ MERY	52.839.527	INGLÉS	117	90	207	14.681	3.038.967
SANCHEZ ALARCON ANDRES FELIPE	1.032.411.898	INGLÉS	117	90	207	14.681	3.038.967
RODRIGUEZ MAYORGA CARLOS DANIEL	80.655.429	INGLÉS	117	90	207	14.681	3.038.967
HERRAN CASTAÑEDA ADRIANA MARIA	1.019.010.952	ALEMÁN	117	90	207	14.681	3.038.967
MARTINEZ CAMELO ISABEL CRISTINA	1.023.870.045	FRANCÉS	117	90	207	14.681	3.038.967
NIÑO SANCHEZ ADRIANA ESPERANZA	52.968.349	INGLÉS	74	90	164	18.536	3.039.904
VARGAS RUIZ PAULO ANDRES	79.695.288	INGLÉS	117	90	207	14.681	3.038.967
VASCONCELOS PEREIRA JANIO	334.853	PORTUGUÉS	117	90	207	14.681	3.038.967
ROJAS CUBILLOS DIANA CAROLINA	52.536.725	INGLÉS	80	60	140	14.681	2.055.340
RIÑO RODRIGUEZ ALBA LUCIA	1.014.225.093	INGLÉS	143	110	253	14.681	3.714.293
CORTES HERNANDEZ DIANA ELIZABETH	52.424.835	ESPAÑOL EXT.	195	150	345	14.681	5.064.945
AMAYA TRIVINO FABIAN ALEJANDRO	79.732.256	INGLÉS	130	100	230	14.681	3.376.630

**ARTÍCULO 3.-** El valor de los servicios prestados por el profesor de hora cátedra se cancelará de conformidad con el decreto salarial vigente, por mensualidades iguales.

**ARTÍCULO 4.-** Señalar como OBLIGACIONES de los profesores todos los docentes nombrados las siguientes: 1.) Cumplir lo dispuesto por la Constitución; las Leyes de República; El Estatuto General, el Estatuto Docente y demás normas de la Institución. 2.) Preparar con responsabilidad las clases y los materiales necesarios para el logro de los objetivos académicos y poner al servicio de la Institución toda su capacidad intelectual, profesional y docente. 3.) Desarrollar el currículo de las asignaturas cumpliendo el programa aprobado por la Institución. 4.) Realizar las evaluaciones parciales y finales en los periodos y fechas fijadas en el calendario Institucional. 5.) Entregar a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la práctica de las diferentes evaluaciones las calificaciones de las mismas y Los informes solicitados. 6) Impartir una formación integral a los estudiantes, enseñando con el ejemplo de vida diario. 7.) Registrar diariamente sus actividades y asistencia en los libros destinados para el efecto. 8.) Observar las instrucciones que le impartan las directivas en relación con el cumplimiento de las obligaciones académicas a su cargo. 9.) Asistir en forma puntual a las reuniones programadas por la autoridad competente institucional. 10.) Compensar las clases que por razones de fuerza mayor no pueda dictar en el horario fijado, previa autorización otorgada Por el Vicerrector. 11.) Cumplir los procedimientos que dentro de la organización tenga establecidos la Institución. 12.) Dar orientación, asesoría y consejos a los estudiantes para la elaboración de trabajos, prácticas e Investigaciones que sean objeto del desarrollo curricular. 13.) Dar oportuno aviso a la autoridad académica sobre actos de indisciplina o cualquiera otro que tienda a perturbar el orden y las labores normales de la clase y/o de sus prácticas.

Hoja-3-

Continuación Resolución "Por la cual se nombran docentes de Hora Cátedra en los programas de Educación Superior de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, para el Primer Semestre Académico de 2018".

14.) Cumplir con las labores complementarias que les solicite la autoridad académica referente a reuniones de trabajo, orientación de trabajo de grado, habilitaciones, supletorios, jurado de trabajo de grado, validaciones, etc. 15.) Atender las demás actividades que le asigne la Institución y correspondan a su ejercicio docente.

**ARTÍCULO 5.-** La vinculación podrá terminarse unilateralmente a criterio de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

**ARTÍCULO 6.-** En el evento de que el profesor desee abandonar la cátedra, renunciará con una anticipación no inferior a un mes y su retiro podrá surtir efecto solamente a partir de la aceptación por parte de la Rectoría de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

**ARTÍCULO 7.-** El profesor que abandone la cátedra sin justificación alguna se hará acreedor a lo dispuesto en la ley 734 de 2002 Código Disciplinario único, para tal fin.

**ARTÍCULO 8.-** Ordenar al Profesional Especializado de Gestión Talento Humano efectuar la correspondiente liquidación de la carga prestacional, de Seguridad Social y los aportes parafiscales proporcionales según lo ordena la ley.

**ARTÍCULO 9.-** Ordenar a la Oficina de Tesorería para que ejecute los pagos al docente y a las diferentes entidades según corresponda, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 8° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 10.-** Contra la presente Resolución solo procede el recurso de reposición por parte de los interesados.

**ARTÍCULO 11.-** La presente Resolución rige efectos fiscales a partir de la fecha de cada novedad enunciada.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los 22 ENE 2018

EL RECTOR,

  
**HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ**

Revisó: Félix Jorge Zea Arias, Profesional de Gestión de Talento Humano  
Proyectó y Elaboró: Yulieth Gaitán Técnico Administrativo 3124 Grado 12  
Aprobó: Edgar Mauricio Lopez Lizarazo Secretario General 